

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes doña Caridad Plaza Giménez, don Emilio Corrochano Márquez, doña Carmen Carrillo García, doña Julia Quesada Cerbán, don Valentín Maurelo Tejera, doña Patrocinio del Olmo Martínez, doña María Victoria Iradier Ocerín, doña Sagrario Rodríguez Escalonilla y doña María Auxiliadora Giménez Ortega, admitidos según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre del año actual, al concurso-examen restringido para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en la Junta Administrativa del Canal del Henares, con residencia en Madrid, para el día 11 de enero de 1966, a las diecisiete horas, al objeto de realizar el ejercicio previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar en la hora y día expresados, en el Gobierno Civil de Málaga, para el aspirante residente en dicha capital, y ante la Mesa que se constituirá en el mismo, integrada por el señor Secretario general y dos funcionarios de dicho Centro. Los aspirantes residentes en Madrid harán su presentación en la fecha y hora expresadas, en las oficinas de la Junta Administrativa del Canal del Henares, sitas en la planta octava del Ministerio de Obras Públicas, en esta capital.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina de escribir, a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 13 de diciembre de 1965.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Alvarez Rico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia por la que se señala fecha para celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero de la norma quinta de la Orden de 6 de octubre último, por la que se convocaban oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, el Tribunal censor acuerda señalar el día 21 del actual, a la una de la tarde, para verificar el sorteo de opositores admitidos, a fin de determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios, cuyo sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio de Justicia.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—El Secretario, Jaime Suárez. Visto bueno: El Presidente, Juan Esteve.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de San Pedro del Pinatar.

Don Jesús Sánchez-Ferragut Gómez, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Cartagena.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 87/1964, de 16 de diciembre de 1964, se modifica el edicto de esta Comandancia de 27 de noviembre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30, por el que se anunciaba primera convocatoria para el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de San Pedro del Pinatar, en el sentido de que en esta primera convocatoria sólo podrá concursar el personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase y con cinco años de mando de buque como mínimo.

El plazo de treinta días para la presentación de instancias empezará a contar desde el siguiente a la publicación de este nuevo edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Cartagena, 13 de diciembre de 1965.—El Comandante Militar, Jesús Sánchez-Ferragut.—7.328-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública

Ilmo. Sr.. Previstas las vacantes para el año 1965 de seis plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública más seis que se calcula han de producirse en los dos años siguientes, que deberán proveerse por el sistema de oposición libre, y previc informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha acordado convocar sucesivamente dos oposiciones, la primera para proveer hasta seis plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años y no llegar a los treinta y cinco.
- Estar en posesión del título de Aparejador o haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento tratándose de aspirantes femeninos.

2.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud a este Ministerio en el plazo de treinta días hábiles a partir de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen en el caso de ser propuestos para nombramiento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

A cada instancia se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, certificado del expediente académico y con carácter voluntario publicaciones, estudios especiales y relación de trabajos realizados en justificación de los méritos que invoque cada aspirante.

La presentación de instancias, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en el Registro General se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

3.ª Terminado el plazo de admisión de instancias la Subsecretaría de Hacienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el expresado Centro en el plazo de quince días a contar de siguiente al de la publicación referida. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución del mismo. Transcurrido dicho plazo la referida lista provisional de aspirantes admitidos se considerará definitiva publicándose únicamente la ampliación de la misma con aquellos aspirantes que presentada la reclamación ha sido resuelta a su favor.

4.ª El Subsecretario de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Impuestos Directos, que podrá delegar en uno de los Subdirectores del Centro.

Vocales: Un Abogado del Estado, un Profesor de la Escuela Técnica de Aparejadores un Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública y un Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Hacienda, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes.